

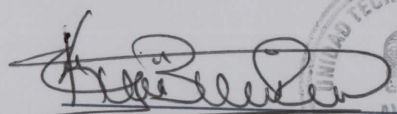


*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es*



Detalle de Contrato Suscritos por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, y que corresponden al mes de noviembre 2019

No.	Descripción	Tipo de Contrato	Detalle	Estimación de costo	Proveedor	Fecha de inicio y finalización	Entidad Administradora del contrato
1	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de acarreo de material de río	L. 32,000.00	José Ramón Girón Álvarez	Del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2019	Municipalidad
2	Contrato	Diario	Contrato de prestación de servicios (Mano de obra calificada Electrificación)	104,975.00	José Indolidio Villanueva Meza	Del 29 de octubre al 15 de noviembre de 2019.	Municipalidad
3	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección de desechos solidos	6,858.000	Yeymy Suyapa Ventura Muñoz	El 07 y 08 de noviembre de 2019	Municipalidad
4	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de Renta de maquinaria	678,657.88	Saúl Reniery Ponce Reinhardt	Del 30 de octubre al 15 de noviembre de 2019.	Municipalidad
5	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	25,160.00	Juan Carlos Aguilar Castro	Del 14 de octubre al 02 de noviembre de 2019	Municipalidad
6	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	11,200.00	Juan Carlos Aguilar Castro	Del 07 al 09 de noviembre de 2019	Municipalidad


Elaborado por: Karen Inestroza
Asistente Depto. Unidad Técnica

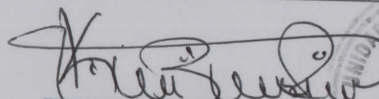


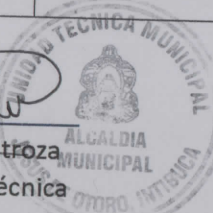


*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es*



7	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios técnicos en Estructuras Metálicas	5,900.00	Noé Antonio Inestroza Castillo	Del 11 al 13 de noviembre de 2019	Municipalidad
8	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de servicios de maquinaria para reparación conformación y mantenimiento de calles urbanas	480,000	Robert Alexander Bautista Nolasco	Del 07 de noviembre al 07 de diciembre de 2019	Municipalidad
9	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección de desechos solidos	6,858.000	Yeymy Suyapa Ventura Muñoz	Los días 14 y 15 de diciembre de 2019	Municipalidad
10	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de servicios profesionales supervisión de la ejecución de proyectos	36,000	Reyvi Arturo Gámez Mejía	Del 09 de Septiembre al 09 de diciembre de 2019	Municipalidad
11	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios por Recolección de Basura	6,858.00	Yeymy Suyapa Ventura Muñoz	El 21 y 22 de noviembre de 2019	Municipalidad
12	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	26,058.00	Juan Carlos Aguilar Castro	Del 18 al 22 de noviembre de 2019	Municipalidad
13	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	18,288.00	Juan Carlos Aguilar Castro	Del 19 al 22 de noviembre de 2019	Municipalidad
14	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	6,856.00	Juan Carlos Aguilar Castro	El 13 y 14 de noviembre de 2019	Municipalidad
15	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios en Estructuras Metálica	40,400.00	David Medardo Mejía Bonilla	Del 20 al 30 de noviembre de 2019	Municipalidad


Elaborado por: Karen Inestroza
Asistente Depto. Unidad Técnica

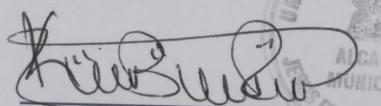




*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es*



16	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de Transporte	4,200.00	Senobio Arturo Inestroza Manzanares	El 14 de noviembre de 2019	Municipalidad
17	Contrato	Mensual	Contrato por prestación de servicios profesionales (Supervisión)	45,000	Selwin Saady Luna Gutiérrez	Del 08 de octubre al 23 de noviembre de 2019	Municipalidad
18	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	17,140.00	José Ramón Girón Álvarez	Del 18 al 20 de noviembre de 2019	Municipalidad
19	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios	16,800.00	José Ramón Girón Álvarez	Del 25 al 27 de noviembre de 2019	Municipalidad



Elaborado por: Karen Inestroza
Asistente Depto. Unidad Técnica





*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0430

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **José Ramón Girón Álvarez** Identidad No. 1009-1966-00106, y con Registro Tributario Nacional No. 1009-1966-00106 -8, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por venta y acarreo de material de río.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Acarreo de 10 viajes de material de río para construcción de cancha multiusos en la comunidad de el zapote, Jesús de Otoro. Se detallan a continuación:

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

- 10 viajes de material de graba.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 7 días desde el 30 de octubre al 5 de noviembre de 2019.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad de acarreo de material se hará para la Alcaldía Municipal que serán utilizados para el proyecto antes mencionado realizados por gestión de la Alcaldía Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 32,000.00** pagados por la tesorería municipal una vez terminado el acarreo de dichos materiales. Reteniendo el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L.4,000.00**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero

ADMINISTRACION 2014-2018

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #1



**Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá**

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENOTERMINACION DEL CONTRATO.

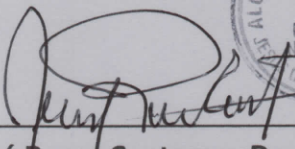
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

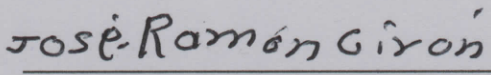
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 29 de octubre de 2019.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Ramón Girón Álvarez
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0429

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (MANO DE OBRA CALIFICADA ELECTRIFICACIÓN)

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **JOSE INDOLIDIO VILLANUEVA MEZA** Identidad No.1001-1958-00050, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamará **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**. El que registrá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar mano de obra calificada para proyecto de electrificación AMPLIACION **COLONIA SAN MIGUEL**, Jesús de Otoro. los servicios solicitados bajo las especificaciones siguientes:

- INCADO DE 8 POSTES DE 30 PIE L 12,000
- INCADO DE 7 POSTES DE 35 PIE L 10,500.00
- INCADO DE 2 POSTES DE 40 PIE L 4,000.00
- INSTALACION DE 535 METROS DE LINEA SECUNDARIA L 11,235.00
- INSTALACION DE 412 METROS DE LINEA PRIMARIA L 8,240.00
- INSTALACION DE 19 RETENIDAS SENCILLAS Y 19 RETENIDAS DOBLES L 9,500.00
- INSTALACION DE 1 TRANSFORMADOR DE 50 KVA L 15,000.00
- HECHURA DE 35 AGUJEROS PARA POSTES Y RETENIDAS. L 17,500.00
- CAMBIO DE POSTES DE 30 A 35 PIE L 12,000.00
- REMARCAACION DE AGUJEROS Y SUPERVICION L 5,000.00
- TOTAL ----- L. 104,975.00**

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en base a los términos estipulados en este contrato.

TERCERO: LUGAR Y VIGENCIA DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO. el proyecto de desarrollará en la **COLONIA SAN MIGUEL**, Jesús de Otoro y tendrá una vigencia de 18 días consecutivos desde el 29 octubre al 15 de noviembre de 2019.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará en la comunidad de Guayaman, Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.104,975.00** otorgándole un primer pago del 20% del monto total que equivale a **Lps. 20,995.00** y el siguiente pago de 30% **L.31,492.50** y un último del 50% **lps.52,487.50** se efectuará una vez terminado la instalación de dicho proyecto y todo lo estipulado en este contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 13,121.87** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

Contrato # 2



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

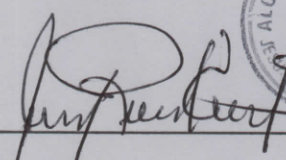
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

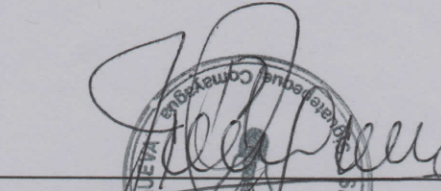
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 29 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



José Indalidio Villanueva Meza
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0427

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrón; y la señora: Yeymy Suyapa Ventura Muñoz Identidad No. 1007-1977-00207, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007197700207 hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano de Jesús de Otoro los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 07 y 08 de noviembre de 2019.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado:

QUINTO La recolección de Desechos Sólidos se hará por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e

Contrato # 3



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

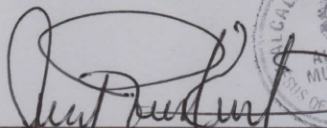
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

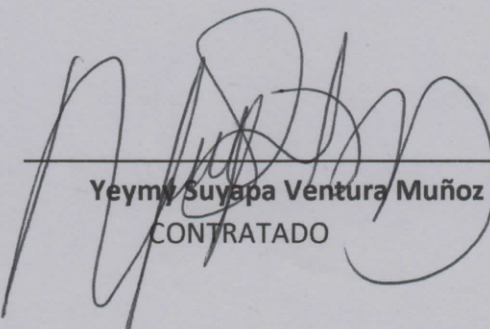
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 06 de noviembre de 2019.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Yeyma Suyapa Ventura Muñoz
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/00433

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE RENTA DE MAQUINARIA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **SAUL RENIERY PONCE REINHARDT** Identidad No. **0318-1978-00541**, Con Registro Nacional Tributario No **0318-1978-005412** hondureño, y con domicilio en el municipio de TEGUCIGALPA M.D.C., y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de servicios de renta de maquinaria: bailarina, mezcladora y compactadora de plato. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

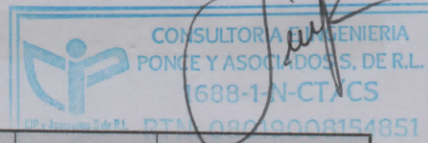
PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO realizar trabajos de ornato y obras complementarias para el embellecimiento del proyecto pavimentación tramo lado norte mercado municipal en jardinería, electrificación. plantas ornamentales y albañilería.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

JARDINERAS PARA PROYECTO DE PAVIMENTO TRAMO LADO NORTE MERCADO MUNICIPAL, BARRIO SANTA CRUZ, JESUS DE OTORO.

	JARDINERAS				
1	JARDINERA BLOQUE 6", 3.16X0.84X0.55	UND	9.00	12,424.12	L. 111,817.08
2	JARDINERA BLOQUE 6", 0.5X0.84X0.5	UND	1.00	4,831.10	L. 4,831.10
3	JARDINERA PARA PALMERA 1.32X1.32X0.5M	UND	1.00	8,997.43	L. 8,997.43
4	JARDINERA PARA PALMERA 0.84X0.84X0.55M	UND	10.00	5,116.12	L. 51,161.20
5	JARDINERA PARA PALMERA LADO SUR 0.84X0.84X0.27	UND	6.00	4,953.14	L. 29,718.84
6	JARDINERA BLOQUE 6", 2.22X0.84X0.55	UND	2.00	9,888.97	L. 19,777.94
7	JARDINERA BLOQUE 6", 6.12X0.3X0.54	UND	1.00	20,230.44	L. 20,230.44
8	JARDINERA BLOQUE 6", 3.02X0.32X0.55	UND	3.00	12,285.16	L. 36,855.48
9	CAPITELES DE CONCRETO PARA CIPRES DE 0.42X0.42X0.12	UND	14.00	1,699.12	L. 23,787.68
	SUB TOTAL EN JARDINERAS				L. 307,177.19

PLANTAS ORNAMENTALES PARA PROYECTO DE PAVIMENTO TRAMO LADO NORTE MERCADO MUNICIPAL, BARRIO SANTA CRUZ, JESUS DE OTORO.



	PLANTAS ORNAMENTALES				
10	TIERRA VEGETAL EN JARDINERAS	M3	24.00	664.62	L. 15,950.88
11	PALMERA TIPO MIAMI	UND	16.00	1,551.83	L. 24,829.28
12	CIPRES EN ZONA ESTE	UND	14.00	818.24	L. 11,455.36
13	PLANTAS ORNAMENTALES EN JARDINERAS	GLB	1.00	11,649.66	L. 11,649.66
	SUB TOTAL EN PLANTAS ORNAMENTALES				L. 63,885.18



INSTALACIONES ELECTRICAS PARA PROYECTO DE PAVIMENTO TRAMO LADO NORTE MERCADO MUNICIPAL, BARRIO SANTA CRUZ, JESUS DE OTORO.

INSTALACIONES ELECTRICAS					
14	SPOT EN PISO EXTERIOR 2.5W 180LM 3000K	UND	8.00	3,319.28	L. 26,554.24
15	LAMPARA LED DE CALLE GRIS 150W, 5000K	UND	6.00	8,836.96	L. 53,021.76
16	CENTRO DE CARGA DE 8 ESPACIOS	UND	1.00	6,564.63	L. 6,564.63
17	TOMACORRIENTE POLARIZADO ESPECIAL	UND	4.00	3,498.01	L. 13,992.04
SUBTOTAL EN INSTALACIONES ELECTRICAS					L. 100,132.67

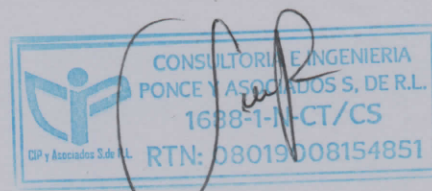
84,832.23 pagados a través de la tesorería Municipal en un solo pago una vez culminada la obra estipulado en este contrato.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete, hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

ALBANILERIA PARA PROYECTO DE PAVIMENTO TRAMO LADO NORTE MERCADO MUNICIPAL, BARRIO SANTA CRUZ, JESUS DE OTORO.

ALBAÑILERIA				
TOPE DE CONCRETO 0.15X1.80,4#3,#2@15,1:2:2	UND	26.00	930.72	L. 24,198.72
MESA DE CONCRETO + BANCAS PREFABRICADAS	JGO	6.00	19,907.25	L. 119,443.50
TUMULO 0.40X10,3#3,#2@10,1:2:2	ML	8.45	510.04	L. 4,309.84
TUMULO DE 0.40X0.13	ML	13.14	858.79	L. 11,284.50
PICADO DE MURO PARA SOLERA 20X20, ESTE	ML	28.09	109.22	L. 3,067.99
CASQUETE DE POZO DE INSPECCION MAS PICADO	UND	1.00	4,631.10	L. 4,631.10
ACARREO DE MATERIAL DESPERDICIO	M3	20.00	274.12	L. 5,482.40
FUNDICION DESNIVEL EN CUNETAS LADO NORTE MERCADO	ML	17.30	483.48	L. 8,364.20
LIMPIEZA DE CUNETAS	GLB	1.00	987.53	L. 987.53
LIMPIEZA FINAL DEL PROYECTO	GLB	1.00	6,270.00	L. 6,270.00
REJILLA PARA EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS	UND	2.00	6,614.54	L. 13,229.08
PINTURA EN TOPES DE CONCRETO PARA ESTACIONAMIENTO	ML	46.80	132.35	L. 6,193.98
SUB TOTAL ALBAÑILERIA				L. 207,462.84
			GRAN TOTAL	L. 678,657.88

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones como ser: bailarina, mezcladora y compactadora de plato. Para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.





TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 16 días desde el 30 de octubre 15 de noviembre de 2019. En el área del mercado municipal donde se desarrollará el proyecto.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 678,657.88 PAGANDO EL 20 % L. 135,731.57 EL 30% L. 203,597.36 Y EL 50% L. 339,328.94 RETENIENDOLE EL 12.5% L. 84,832.23** pagados a través de la tesorería Municipal en un solo pago una vez culminado lo estipulado en este contrato.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

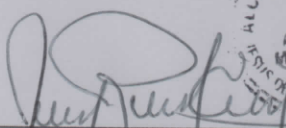
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

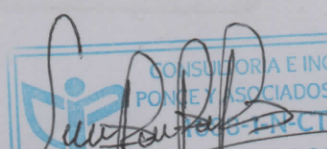
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al de 6 de noviembre de 2019.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Saúl Reniery Ponce Reinhardt
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0428

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Juan Carlos Aguilar Castro** Identidad No. 1007-1989-00318, y con Número de Registro Tributario Nacional 10071989003183 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto alquiler de camión para el traslado de 40 viajes de residuos de Construcción (tierra, escombros, basura etc) de Pavimentación de los tramos Esquina norte, sur, este y oeste del Mercado Municipal y tramo desde la casa de la Señora Asunción Cantarero hacia la casa del señor Manuel de Jesús Palacios, en el Municipio de Jesús de Otoro.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 19 días, del 14 de octubre al 02 de noviembre de 2019, los residuos de pavimentación serán trasladados al Crematorio Municipal, Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El acarreo será trasladado por camión GMC placa AAE 5915 de su propiedad.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.25,160.00** (con un costo de L. 629.00 por viaje, siendo un total de 40 viajes), serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 3,145.00**, Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

Contrato # 5



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

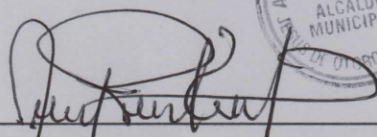
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

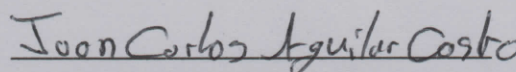
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 11 de octubre de 2019.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Juan Carlos Aguilar Castro
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

AMJO/CPS/1007/UTM/00432

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Juan Carlos Aguilar Castro** Identidad No. 1007-1989-00318, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071989003183 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto alquiler de camión para el traslado de materiales de ferretería para construcción de obras complementarias en parque de san Jerónimo, Jesús de Otoro.:

- 520 bloques
- 220 bolsas de cemento
- 60 varillas
- 70 bolsas de pulido

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 3 días, del jueves 7 de noviembre al 9 de noviembre de 2019, los materiales se trasladarán desde Jesús de Otoro hacia la comunidad de San Jerónimo, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El acarreo será trasladado por camión GMC placa AAE 5915 de su propiedad.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 11,200.00** que serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L1,400.00** Aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #6



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

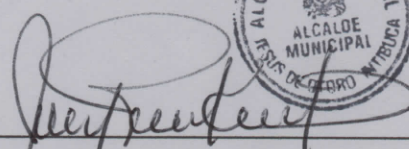
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

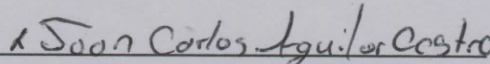
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; 6 de noviembre de 2019.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Juan Carlos Aguilar Castro
CONTRATADO



AMJO/PS/1007/UTM/0436

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN ESTRUCTURAS METÁLICAS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **Noé Antonio Inestroza Castillo** Identidad No. 1007-1992-00033, con RTN1007-1992-000336, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **servicios Técnicos en Estructuras Metálicas** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.

- *Elaboración de 3 rejillas para cubrir el muro perimetral en la parte exterior del cementerio municipal.*

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 3 días iniciando el 11 de noviembre y finalizando el 13 de noviembre de 2019, el trabajo se realizará en el casco urbano de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,900.00**, pagados a través de la tesorería Municipal una vez que termine lo estipulado en este contrato, el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (**L.737.50**).

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo

Contrato #7



sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

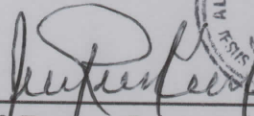
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

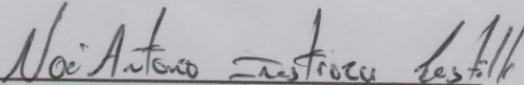
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 8 de noviembre de 2019.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Noé Antonio Inestroza Castillo
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0329

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA
REPARACION Y CONFORMACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES
URBANAS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, 345 emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **ROBERT ALEXANDER BAUTISTA NOLASCO** Identidad No. 1008-1979-00029, y con Registro Tributario Nacional No. 1008-1979-000291 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de la Esperanza, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de MAQUINARIA PARA REPARACION Y CONFORMACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. La reparación y conformación y mantenimiento de 8 KM calles urbanas.

- **8 KM DE CONFORMACION TIPO 1**

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El trabajo se realizara en el casco urbano de Jesús de Otoro. Y tendrá una duración de 1 mes comprendido del 7 de noviembre al 7 de diciembre del 2019.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 480,000.00 pagados a través de la tesorería Municipal, primer pago del 20% L.96,000.00 un segundo pago del 30% L. 144,000.00 y un último pago del 50% que equivale A L. 240,000.00 reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a (L 60,000.00). o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la S.A.R.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #8



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO tiene en posesión: volquetas, vibro, tanque cisterna, motoniveladora, cargadoras para realizar lo escrito en este contrato, se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

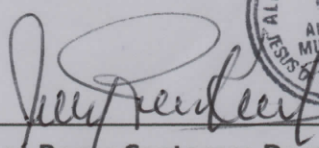
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

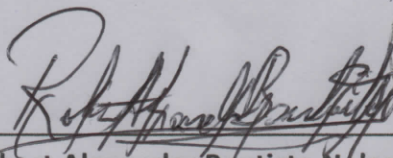
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 6 de noviembre de 2019



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Robert Alexander Bautista Nolasco
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0431

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la señora: **Yeymy Suyapa Ventura Muñoz** Identidad No. 1007-1977-00207, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007197700207 hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano de Jesús de Otoro los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 14 y 15 de noviembre de 2019.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de Desechos Sólidos se hará por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes e

Contrato # 9



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

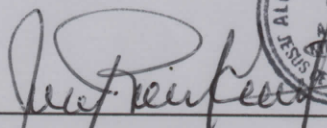
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

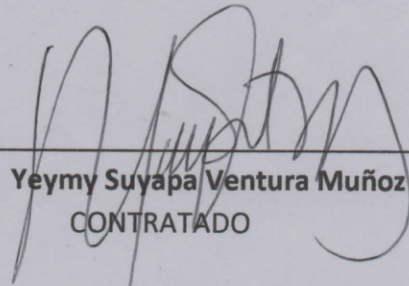
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 de noviembre de 2019.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Yeymy Suyapa Ventura Muñoz
CONTRATADO